

# Condenan al Popular a devolver 2,3 millones de euros por preferentes

● Es el mayor importe que debe abonar un banco por este producto de riesgo

J. HERAS PASTOR  
ZARAGOZA

El juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid ha condenado al Popular Banca Privada a abonar 2.374.031 euros a un hombre de 76 años al que colocó sus ahorros en la compra de participaciones preferentes de emisores internacionales, entre ellos los bancos islandeses Kaupthing y Landsbank que quebraron. La sentencia, a la que ha tenido ac-

ceso EL PERIÓDICO, anula el contrato que el cliente firmó en el 2006 con la entidad por el «error inexcusable» de no informarle «adecuadamente de la complejidad del producto». El importe a pagar por el banco es el mayor de todas las condenas sobre preferentes en España.

El afectado es Antonio, un agricultor de Cobeña (Madrid), sin estudios ni conocimientos financieros, al que el sector inmobiliario le sonrió hace siete años por el interés que despertaron sus fincas rústicas ante la previsión de futuros desarrollos urbanísticos. Vendió las tierras por

2.789.223 euros. En su banco de toda la vida, el Popular, pronto dieron a aviso del caso a sus compañeros de banca privada, que se desplazaron desde Madrid al pueblo y le propusieron firmar un contrato *Cuenta Oro* para gestionar sus inversiones.

**PERFIL CONSERVADOR** / Aunque el banco le clasificó como un cliente de perfil conservador, a Antonio le diseñaron una cartera de valores de preferentes internacionales de los islandeses Kaupthing y Landsbank, además de Credit Agricole, EFG y BNP Paribas. Eso, a pesar de que le ase-

## Nuevas demandas similares en los juzgados de Zaragoza

►► En los juzgados de Zaragoza hay nueve demandas individuales contra el Popular Banca Privada por la comercialización errónea de participaciones preferentes. Todas ellas están a la espera de una resolución y han sido presentadas por el despacho de abogados Lawsintelligence, que tiene oficina en la capital aragonesa y que ya ganado varias sentencias por los abusos cometidos por la banca en la colocación de estos productos de alto riesgo entre clientes sin conocimientos financieros.

guraron que se trataba de «renta fija segura» y «sin riesgos». Por la operación le cobraron además una comisión de casi 25.000 euros y 60.000 euros más por la administración patrimonial.

La sentencia anula toda la cartera de inversiones por la carencia informativa en su comercialización y obliga a la entidad a abonar al cliente toda la inversión y las comisiones. En total, 2,3 millones además de los intereses generados desde que se presentó la demanda (unos 150.000 euros) y las costas del juicio. Aunque es recurrible ante la Audiencia Provincial de Madrid, el demandante solicitará la ejecución provisional.

El demandante ha sido defendido por el letrado Álvaro García Graells, del despacho Lawsintelligence —especializado en productos financieros y que tiene sedes en Zaragoza y Madrid—. ■